

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA TRANSFORMACIÓN DEL PUNTO DE VENTA EN EL MARCO DEL PROYECTO “UBRIQUE REVITALIZA EL COMERCIO LOCAL”

PROYECTO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (Línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, Componente 13 Inversión 4) [Expediente ayuda: MS-010000-2023-163].

Expediente Contratación: 1331/2024

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	2
2.1 SITUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN.....	2
2.2 MARCO NORMATIVO.....	2
2.3 CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.....	4
3. OBJETO DEL CONTRATO.....	4
4. ANÁLISIS TÉCNICO.....	5
5. ANÁLISIS ECONÓMICO.....	5
5.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	5
5.2 VALOR ESTIMADO.....	6
5.3 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.....	6
6. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO.....	8
6.1 JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	8
6.2 CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	8
6.3 ANÁLISIS DE EJECUCIÓN POR LOTES.....	8
6.4 DURACIÓN.....	8
6.4.1 Fase de implantación.....	9
6.4.2 Fase de capacitación.....	9
6.4.3 Fase de operación, soporte técnico y mantenimiento.....	9
6.5 CESIÓN DE DATOS.....	10



1. INTRODUCCIÓN.

El 07/09/2023 el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (en adelante MINCOTUR) comunicó al Ayuntamiento de Ubrique la Resolución de Concesión de Ayudas para su proyecto “UBRIQUE REVITALIZA EL COMERCIO LOCAL”, con Expediente MS-010000-2023-163, en el marco de la convocatoria de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, vinculada a la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre (BOE nº 218 de 11 de Septiembre de 2021), modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de Junio (BOE nº 148 de 22 de Junio de 2022) y por la Orden ICT/99/2023 de 31 de Enero (BOE nº 31 de 6 de Febrero de 2023).

El proyecto “UBRIQUE REVITALIZA EL COMERCIO LOCAL” pretende renovar el área comercial del municipio, mediante la implementación de medidas de transformación digital, de mejora en los puntos de venta y de formación y sensibilización de las comerciantes encaminadas a aumentar la competitividad de los comercios locales y mejorar su eficiencia.

Esta línea de ayudas se incardina en el Componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante Plan de Recuperación) denominado “Impulso a la PYME”, en la inversión 4, apoyo al sector del comercio en la economía local, por su generación de empleo y cohesión social, para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de los canales de distribución, mercados municipales, de las áreas comerciales urbanas, del comercio no sedentario y de los canales cortos de comercialización, áreas sobre las que ostentan competencias y contribuyan a aumentar su capacidad de innovación y a reducir su dependencia a un ámbito territorial concreto, diversificando las cadenas de suministro a través de la transformación digital.

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

2.1. Situación en la institución.

El presente contrato conlleva la creación de una **Plataforma Horizontal Smart para el Comercio**, con distintos módulos y servicios indicados en las características técnicas, parametrizada a las necesidades del Ayuntamiento de Ubrique y que permita ser utilizada por los Comercios Locales para el fortalecimiento de la actividad comercial, así como su puesta en marcha y su posterior servicio de administración y asistencia técnica durante el plazo de vigencia del contrato.

2.2. Marco normativo.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se registrará por las siguientes normas:

- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que no se oponga a la Ley 9/2017.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 9/2017.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se prueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además del presente pliego, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas
- La proposición presentada por el licitador y aceptada por el órgano de contratación, en su caso
- El documento en que se formalice el contrato

Consideraciones especiales Cofinanciación PRTR.

Las actuaciones de este contrato están financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. “Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU”, por lo que el contratista adjudicatario queda sometido a los aspectos de obligado cumplimiento recogidos de forma general en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y, en particular, a los siguientes:

1. La empresa adjudicataria deberá cumplir con los requisitos de información, publicidad y comunicación establecidos en la normativa europea de aplicación. Concretamente, deberá cumplir con lo establecido en el apartado 2.2 “Responsabilidades de los beneficiarios” del Anexo XII del Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y Reglamento de ejecución (UE) número 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014.
2. Respecto a las medidas de publicidad, la adjudicataria deberá cumplir, dado que la prestación está financiada con cargo a Fondos Europeos de la UE a través de NEXT GENERATION UE, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, con los requisitos de información, publicidad y comunicación establecidos en la normativa europea relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En todo caso, en las medidas de información y comunicación se deberá incluir el emblema de la Unión europea y el texto “Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU”.
3. En todo momento deberán respetarse los controles establecidos por parte del Plan



Antifraude del Ayuntamiento de Ubrique, aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 24/07/2023. Adicionalmente, se pondrá en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude todos aquellos hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con la ejecución del contrato a través de los mecanismos establecidos por parte de la Intervención General de la Administración del Estado a través del siguiente enlace web: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-Es/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>.

4. En las facturas devengadas con ocasión de la realización de los trabajos se indicará que el contrato está incluido dentro del programa de ayudas correspondiente con indicación expresa de lo recogido en la bases y convocatorias de esos programas.

2.3. Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato.

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30211300	PLATAFORMAS INFORMÁTICAS
48445000	PAQUETES DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE RELACIONES CON EL CONSUMIDOR
48900000	PAQUETES DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS DIVERSOS
48110000	PAQUETES DE SOFTWARE DE PUNTOS DE VENTA
48482000	PAQUETES DE SOFTWARE DE INTELIGENCIA EMPRESARIAL

3. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato que regula el presente pliego es el suministro, instalación y puesta en marcha de los elementos necesarios para dar solución a una serie de actuaciones definidas en el proyecto “**UBRIQUE REVITALIZA EL COMERCIO LOCAL**” dirigidas a la Transformación Digital, en el marco de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización **del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, financiada con fondos NextGeneration EU, vinculada a la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre (BOE nº 218 de 11 de Septiembre de 2021), modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de Junio (BOE nº 148 de 22 de Junio de 2022) y por la Orden ICT/99/2023 de 31 de Enero (BOE nº 31 de 6 de Febrero de 2023).

4. ANÁLISIS TÉCNICO.

El presente contrato conlleva la creación de una **Plataforma Horizontal Smart para el Comercio**, con distintos módulos y servicios indicados en las características técnicas, parametrizada a las necesidades del Ayuntamiento de Ubrique y que permita ser utilizada por los Comercios Locales para el fortalecimiento de la actividad comercial, así como su puesta en marcha y su posterior servicio de administración y asistencia técnica durante el plazo de vigencia del contrato.

Las actuaciones incluidas en este contrato comprenden:

- Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de una **Plataforma Horizontal Smart para el Comercio**, que actuará como soporte para la dinamización del comercio local y la generación de



conjuntos de datos abiertos sobre participación ciudadana, marketing de proximidad y dinamización local.

- Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de una **Aplicación Móvil para Smartphones**, integrada completamente en la Plataforma Horizontal Smart, y que facilitará un nuevo canal de difusión de la información local, al a vez que permitirá la participación y colaboración del cliente con las actividades económicas locales.
- Desarrollo y Ejecución de una **Campaña de Marketing en Redes Sociales**, que permita al municipio promocionar, en tiempo real, las actividades, lugares y los distintos servicios, con el fin de incrementar el tráfico y mejorar los servicios en las diferentes áreas del municipio.
- Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de una **Herramienta de Autodiagnóstico del Comercio**, que permita evaluar la viabilidad de un futuro comercio, de tal modo que un usuario seleccione la zona y actividad a desarrollar, y la herramienta genere un informe diagnóstico con un índice de viabilidad de éxito y análisis que permita conocer los puntos fuertes y débiles de la elección.

Las características técnicas de ejecución del presente contrato son las descritas en las especificaciones del PPT.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO.

5.1. Presupuesto base de licitación.

En conformidad con el artículo 100 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se entiende como presupuesto base de licitación, el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

El **presupuesto base de licitación** se fija en la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (96.800,00 €)**, incluido el impuesto sobre el valor añadido (21%), siendo dicho importe el límite máximo del gasto que en virtud del contrato objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares puede comprometer el órgano de contratación, conforme al desglose y detalle recogido en el presupuesto de la actuación presentada a la convocatoria.

5.2. Valor estimado.

El **valor estimado**, entendido como el importe que no incluye el IVA, asciende a la cantidad de **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €)**.

En el mismo se han incluido, en su caso, posibles prórrogas (no se prevén) y modificaciones (no se prevé modificación que suponga incremento económico).

Determinación del precio: El presupuesto estimado para la realización completa del objeto del contrato es el que se recoge en la tabla siguiente:

Unidad de ejecución	Unidades	Valor estimado*
Plataforma Horizontal Smart para el Comercio	1	41.200,00 €
Aplicación móvil para Smartphones	1	8.900,00 €



Campaña de marketing en redes sociales	1	15.000,00 €
Herramienta de autodiagnóstico del comercio	1	14.900,00 €
TOTAL DEL CONTRATO		80.000,00 €

* El valor estimado no incluye el IVA, conforme al artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP).

El sistema de determinación de precio es de precios unitarios por unidad de ejecución. Las unidades especificadas para cada unidad de ejecución es el máximo (y mínimo) de unidades a ejecutar en el contrato.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que el adjudicatario debe realizar para ejecutar el cumplimiento de las prestaciones contratadas: costes del personal, materiales y cualquier otro que puedan establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato sin que puedan ser repercutidos como partida independiente.

5.3. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Los servicios del presente contrato cuentan con la financiación por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, con cargo a la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022, de 15 de junio y por la Orden ICT/99/2023, de 31 de enero, por la que se convoca la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, financiado por la Unión Europea con los Fondos Next Generation EU y el Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) y por ende al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español al que dedica su componente 13 "Impulso a la PYME", en la inversión 4, apoyo al sector del comercio local. Las ayudas tienen como objetivo específico subvencionar proyectos que desarrollen actuaciones dirigidas a actualizar y modernizar el sector comercial minorista adaptándolo a los nuevos hábitos de consumo, fomentar la implementación de nuevas tecnologías y de soluciones que contribuyan a la mejora de la sostenibilidad, la eficiencia, la promoción del reciclaje y reutilización de residuos en los establecimientos comerciales, así como la formación y sensibilización en ambas áreas.

Con fecha 07 de septiembre de 2023, fue publicada Resolución Definitiva de la concesión de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales de comercialización, otorgándose al Ayuntamiento de Ubrique el importe de 971.975,63 €, para llevar a cabo la actuación "UBRIQUE REVITALIZA EL COMERCIO LOCAL" con número de expediente MS-010000-2023-163.

El contrato, por consiguiente, está cofinanciado entre el Excmo. Ayuntamiento de Ubrique y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, realizándose la oportuna fiscalización previa y retención de crédito adecuado.

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CANTIDAD
2024	4310/62600	78.771,00€
	4310/63200	18.029,00€

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad



presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial:

- En cuanto a la deuda financiera, no ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida.
- En cuanto a la deuda comercial, la contratación que se trata no debe afectar al periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en la planificación de la tesorería de la entidad.
- En cuanto a la capacidad de financiación de la entidad para hacer frente a los gastos a largo plazo, (independientemente de la duración del contrato objeto de análisis), tampoco se registran incidencias significativas.
- El gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto inicial y, por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria, tal y como habrá informado la intervención en el expediente correspondiente.
- Se entiende que los gastos tienen cabida en los correspondientes presupuestos futuros de la entidad y son compatibles con los posibles planes de ajuste económico-financieros que la entidad pudiera tener en vigor

6. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO.

6.1. Justificación del procedimiento.

El objeto del contrato que regula el presente pliego es el suministro, instalación y puesta en marcha de los elementos necesarios para dar solución a una serie de actuaciones definidas en el proyecto "UBRIQUE REVITALIZA EL COMERCIO LOCAL", dirigidas a la transformación digital y del punto de venta, en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el marco de las ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales de comercialización, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas con los fondos europeos NextGeneration EU, al amparo de la Orden ICT/99/2023 de 31 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas de apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización.

Este Ayuntamiento no dispone de los medios necesarios para asumir íntegra y directamente todos los trabajos técnicos especializados que se requieren en el presente contrato. Las especificaciones técnicas del servicio a contratar quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

6.2. Calificación del contrato.

El contrato al que se refiere el presente pliego revestirá carácter administrativo, conforme al art. 25 LCSP; calificándose como contrato de servicio, del art. 17 de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el art. 22 de LCSP, al no superar su importe el límite previsto, el presente contrato no queda sujeto a regulación armonizada.

6.3. Análisis de ejecución por lotes.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, "el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el



expediente”.

El objeto del presente contrato no admite fraccionamiento en lotes porque la tipología de los trabajos a ejecutar y su especialidad forman parte de un proyecto con unidad funcional y de la misma naturaleza, no siendo susceptible de utilización o aprovechamiento por separado, en aplicación de lo establecido en el apartado b) del artículo 99.3 anteriormente citado.

6.4. Duración

6.4.1. Fase de implantación.

La empresa adjudicataria realizará la parametrización e integración de todos los módulos del sistema de la Plataforma Horizontal Smart para el Comercio con el fin de cumplir todas las funcionalidades y requerimientos especificados en el presente pliego.

Igualmente, la empresa adjudicataria deberá realizar el seguimiento inicial de la puesta en marcha de cada uno de los módulos de la Plataforma, lo que incluye el dimensionamiento y optimización del sistema, así como la integración y la carga de datos, así como la generación del informe detallado del módulo de inteligencia comercial.

Al inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá presentar información técnica para la comprobación del cumplimiento de los requisitos técnicos de todos los componentes ofertados de soporte por cada uno de los requisitos indicados en el presente pliego, y que permita comprobar su cumplimiento.

La empresa adjudicataria deberá poner en marcha la Plataforma Horizontal Smart para el Comercio, incluyendo todos los módulos indicados en las especificaciones técnicas, así como la Aplicación para SmartPhones, en un plazo máximo de **TRES (3) meses** desde la fecha de adjudicación del presente contrato.

6.4.2. Fase de capacitación.

La empresa adjudicataria deberá impartir al menos una sesión de capacitación para el perfil de usuario/técnico de operación y una sesión para el perfil de administrador para la plataforma salvo que se determine expresamente que no es preciso para componentes concretos.

La capacitación deberá cubrir la utilización, administración y mantenimiento de todos los módulos del sistema, así como de la Aplicación para Smartphones. La duración mínima de la capacitación para cada uno de los sistemas y para cada tipo de perfil será al menos de 4 horas.

La capacitación deberá ser impartida en castellano, en formato presencial en las dependencias que determine el Ayuntamiento de Ubrique.

La empresa adjudicataria elaborará y entregará la documentación necesaria para el desarrollo de la capacitación.

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo la jornada de formación durante el periodo de puesta en marcha de la plataforma, de tal modo que cuando finalice la Fase de Implantación el personal indicado haya sido convenientemente formado en el uso y gestión de la plataforma.

6.4.3. Fase de operación, soporte técnico y mantenimiento.

Una vez finalizada la fase de implantación del servicio, durante la fase de operación, y durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria debe asumir las tareas de mantenimiento, actualización, explotación, corrección y evolución de las Plataforma Smart (incluyendo la aplicación para Smartphones), de tal modo que se asegure el correcto funcionamiento de la misma.



Durante este periodo, la empresa adjudicataria pondrá a disposición un servicio que incluya:

- Operación y responsabilidad de mantener la operativa de los diferentes elementos lógicos (software, licencias) que garanticen el correcto funcionamiento del sistema objeto del presente contrato.
- Servicio “Help-Desk”: para recepción de comunicaciones de consultas, averías o incidencias vía mail o telefónico, y atención de las mismas, con disponibilidad 8x5 (de lunes a viernes, excluyendo festivos nacionales).
- Acciones correctivas: resolución de incidencias y averías relacionadas con el sistema, considerándose los siguientes tiempos de respuesta:
 - o El Tiempo Máximo de Respuesta (TMRP) de una incidencia, entendido como el tiempo que transcurre entre la comunicación de una incidencia y la confirmación de su recepción por parte de la empresa adjudicataria, con indicación de la causa probable de la incidencia y del tiempo estimado de resolución. Este tiempo no excederá de los 360 minutos (6h), para cualquier tipo de incidencias, en horario de lunes a viernes (excepto festivos nacionales).
 - o El Tiempo Máximo de Resolución (TMRS) de una incidencia, entendido como el tiempo que transcurre entre la notificación de una incidencia y la resolución de dicha incidencia por parte de la empresa adjudicataria. Este tiempo no excederá 72, 48, u 12 horas en función de la gravedad de la incidencia (para incidencias leves, graves o críticas, respectivamente, entendiéndose como leve la que no afecta al servicio, grave si afecta parcialmente al servicio, y crítica cuando causa una parada del servicio).
- Adaptación en lo referente a cambios normativos o de legislación.
- Servicios SW Cloud (SaaS) con disponibilidad Mensual (%) de la Plataforma, entendiéndose como disponibilidad de un sistema la probabilidad de que dicho sistema esté accesible y operativo durante el mes, superior o igual al 99,70%.
- Soporte y actualización de los contenidos del módulo de gestión de contenidos y zonas comerciales, siempre en base a la información facilitada por los comercios.
- Presentar al menos UN (un) informe detallado del módulo de inteligencia comercial que incluirán gráficos, tablas y mapas de información geográfica, además de la interpretación de la información de las fuentes de datos, que faciliten la comprensión de las conclusiones extraídas. El informe creado deberá ser entregado al cliente en formato editable para que pueda ser utilizado como base para futuras necesidades, y asimismo la edición y creación de informes será objeto de la capacitación del personal de la herramienta.
- Si fuese necesario (por actualizaciones del sistema) nuevas jornadas de capacitación del personal, así como la actualización de toda documentación asociada.

6.5. Cesión de datos.

No estamos ante un contrato cuya ejecución requiera de cesión de datos por parte del Ayuntamiento de Ubrique en el sentido expuesto en el artículo 116.1 LCSP, en virtud de la modificación introducida por el Real Decreto- ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

